

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con respuesta dada por la Junta Regional de Santander (numeral 52), con requerimiento de pago de honorarios por la Junta Regional de Bogotá y parte actora (numerales 53 y 54) y con soporte de pago, realizado por la demandada Positiva Compañía de Seguros (numeral 55). Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de cincuenta y seis (56) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 55. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de las partes y por el término de tres (3) días, el expediente administrativo N° 491/2020, aportado por la Junta Regional de Santander (Fol. 784 -795 PDF numeral 52), y el soporte de pago de honorarios realizado por la demandada Positiva Compañía de Seguros ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá (numeral 55), para su conocimiento y fines pertinentes.

2.- REITERAR el oficio N° 1164 a la Junta Regional de Bogotá, informándosele que los honorarios ya fueron cancelados por la demandada Positiva Compañía de Seguros (numeral 55), y con el mismo remítasele link de acceso al expediente para la revisión del mismo y del expediente administrativo N° 491/2020, aportado por la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

Junta Regional de Santander (Fol. 784 -795 PDF numeral 52), para los fines pertinentes.

3.- COMUNICAR a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede, se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico [jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co); por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

6.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados, quienes deberán compartir el link de enlace a los testigos para que hagan presencia el día y hora agendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Gomez Olachica  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd21265f8683d954a7a841f9ca810af6b682321d5640fb439354be887304de8**

Documento generado en 03/03/2022 03:36:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con audiencia señalada por la plataforma de Teams (numeral 30). Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de treinta y dos (32) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 31. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COMUNICAR a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede, se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.

2.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico [jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co); por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados, quienes deberán compartir el link de enlace a los testigos para que hagan presencia el día y hora agendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diego Fernando Gomez Olachica**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051b037ed283e97d08e9ca24e9f9ba8c8c3576ea2880220fbdeedc5864e979ba**

Documento generado en 03/03/2022 03:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso que no se pudo llevar a cabo la audiencia el día 11 de febrero del presente año y se encuentra pendiente de reprogramar la misma. Así mismo se informa que la demandada, aportó poder (numeral 18). Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTITRÉS (23) de JUNIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Gomez Olachica  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907d57943cfd4d56fd1b32fb247e8c3f1758cde631539b40a9110bed933290e7**  
Documento generado en 03/03/2022 03:36:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, la carpeta del presente que se encuentra pendiente de reprogramar, por haberse accedido a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS (numerales 31 y 33) y con poder general aportado por la apoderada de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (numeral 32). Pasa con un total de treinta y cuatro (34) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 33. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- Reconocer a DIANA NELLY GUZMAN LARA, abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.759.498 de Bogotá, y portadora de la T. P. N° 63.530 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, de conformidad y para los fines del poder general conferido mediante escritura pública N° 0427 fechada el 12 de marzo del año 2021 (numeral 32).

2.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTIOCHO (28) de JUNIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d803a00727c6b1e4c38d9a968eabb6e6ed797596fc7f4b0d06d6533d9ca54155**

Documento generado en 03/03/2022 03:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con audiencia señalada por la plataforma de Teams (numeral 08). Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 08. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COMUNICAR a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede, se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.

2.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico [jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co); por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados, quienes deberán compartir el link de enlace a los testigos para que hagan presencia el día y hora agendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diego Fernando Gomez Olachica**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f84ed8e0946dc918597c30bcbb9d9c1479286a302ad3ab53f90a9f83e8300a3**

Documento generado en 03/03/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso que no se pudo llevar a cabo la audiencia el día 18 de febrero del presente año y se encuentra pendiente de reprogramar la misma. Así mismo se informa que la demandada, aportó poder (numeral 18). Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA del día VEINTICUATRO (24) de JUNIO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Gomez Olachica  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49566f1d515a09f1b05c7fa2de82331c983bce3d5ed412b14b165378cd1746a4**  
Documento generado en 03/03/2022 03:36:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso que no se pudo llevar a cabo la audiencia el día 21 de enero del presente año y se encuentra pendiente de reprogramar la misma. Así mismo se informa que la demandada, aportó poder (numeral 18). Pasa con un total de veintiún (21) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 21. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- ABTENERSE de RECONOCER personería a JENNY ANGELICA MARIN MEDINA, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía N° y con T.P. N° del C. S. de la J., como apoderada de la demandada CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S. hoy SERVICIO Y ATENCION EN SALUD – SANAS IPS S.A.S., hasta que se aporte el poder general conferido. Lo anterior, por cuanto revisada la documentación aportada, se encuentra incompleta, ya que la misma inicia desde la página 2 en adelante (numeral 18).
- 2.- REPROGRAMAR audiencia de los Arts. 77y 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTINUEVE (29) de MARZO del presente año, la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las

ORDINARIO N° 2020-00327  
DEMANDANTE: JOSE OMAR QUINTERO PABÓN  
DEMANDADO: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S. hoy SERVICIO Y  
ATENCION EN SALUD – SANAS IPS S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos, que el día y hora señalados, deberán presentar de ser necesario, a las partes y testigos que hayan solicitado, para lo cual, podrán enviarles el enlace de la reunión una vez se hayan compartido y agendado la misma por la persona encargada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Gomez Olachica**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be3677131e56c99694462f649eb273d26d0c660bbda518ea153d1284bb04c8f**

Documento generado en 03/03/2022 03:36:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**